

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 12 Sábado 14 de enero de 2017 Sec. IV. Pág. 2098

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

1696 *MADRID*

Edicto

Don Jesús M. Gómez Santamaria, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado n.º 5 de Madrid,

Hace saber:

- 1.- Que en el concurso consecutivo 1116/2016, por Auto de fecha 11 de noviembre de 2016, se ha declarado en concurso a doña Corania Isabel Plata Díaz, tarjeta de residencia Y.2825637D y don Antonio Castaño Sánchez, con n.º de identificación, 29068268V y domiciliado en c/ José Arcones Gil, n.º 7, esc. 2, 1.º, puerta G, 28017 MADRID.
- 2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado. Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administrador Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso que se haya optado por esa forma de comunicación del título o documentos relativos al crédito.
- 3.- Que los deudores han sido suspendidos de las facultades de administración y disposición.
- 4.- La identidad de la Administración concursal es A PLUS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., c/ Toledo, 126-128, bajo, MADRID, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.
- 5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.
- 6.- Que la dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es www.publicidadconcursal.es.
- 7.- Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el art. 191 ter de la LC.

Madrid, 11 de noviembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170000470-1